

N° 060-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.

Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de febrero de 2022.

VISTO: El Memorándum N° 084-2022-GRU-DRSU-HAYA de fecha 28 de enero del 2022, Oficio N° 003-2022-UGC-HA-YCO de fecha 27 de enero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 003-2022-UGC-HA-YCO de fecha 27 de enero del 2022, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita designar como responsable del sistema RENIPRESS a la **LIC. ENF. MONICA MILENE MEDINA DEL CARPIO**;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual, y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y responsable del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, dispone que la salud pública es responsabilidad primaria del estado;

Que, a efectos de continuidad de los servicios de salud que brindan la IPRESS a nivel nacional, resulta conveniente modificar la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 035-2017-SA, N° 031-2018-SA, N° 028-2019-SA;

Que, mediante Memorándum N° 084-2022-GRU-DRSU-HAYA de fecha 28 de enero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar la Resolución Directoral designando a la **LIC. ENF. MONICA MILENE MEDINA DEL CARPIO** como Responsable del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud RENIPRESS del Hospital Amazónico;

De conformidad con la Ley N° 31365 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Dirección Ejecutivo, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarínacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a la **LIC. ENF. MONICA MILENE MEDINA DEL CARPIO**, como responsable del Registro Nacional de Instituciones prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS del Hospital Amazónico.



N° 060-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.

Resolución Directoral

Yarinacocha, 09 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y demás áreas correspondientes

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
DIRESA - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICOCIR. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
Director Ejecutivo
C.M.P. 603401

RRP / LAMM
: D.E.
: Adm.
: UGC
: E. Informática
: Archivo.